REPÚBLICA DE CHILE GOBIERNO INTERIOR INTENDENCIA REGIÓN DEL BÍO-BÍO MAT: Aplica sanción pecuniaria a extranjera de Nacionalidad Colombiana doña Yudy MONTAÑO TORRES.

CONCEPCIÓN,

resolución exenta n ° 211_

CONSIDERANDO:

Que la Gobernación Provincial de Arauco, a través de Ord. Extranj. Nº 377, del 19 de mayo de 2009, informa que la extranjera de nacionalidad Colombiana doña Yudy MONTAÑO TORRES, domiciliada en Prolongación Alcazar Nº 230 Lebu, Pasaporte N°CC31586050, ha incurrido en la infracción descrita en el artículo 148° del Reglamento de Extranjería, al permanecer residiendo en forma irregular en el País.

VISTOS:

Lo Dispuesto en el Reglamento de Extranjeria, aprobado por Decreto Supremo Nº 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; el D.L. Nº 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario Oficial el 19 de julio de 1975, en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley Nº 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado de la Ley Nº19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en el D.S. Nº 1377 de fecha 28 de noviembre de 2008 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

- 1.- Aplicase una sanción pecuniaria de \$ 22.563.- (veintidos mil quinientos sesenta y tres pesos) a la extranjera de nacionalidad Colombiana doña Yudy MONTAÑO TORRES, por infringir el artículo 148° del Reglamento de Extranjeria, al permanecer residiendo en forma irregular en el País.
- 2.- La Policía de Investigaciones de Chile, procederá a notificar la presente Resolución, entregando copia de ella a la infractora, quien dentro del plazo de 15 días deberá acreditar, mediante la entrega del Vale Vista Bancario tomado a favor del Ministerio del Interior, el pago de la multa impuesta.
- 3.- La infractora, puede interponer el Recurso de Reconsideración en contra de esta resolución y ante esta Intendencia Regional dentro del plazo de 10 días, contados desde su notificación, en cuyo caso deberá acompañar Vale Vista Bancario a favor del Ministerio del Interior, por la suma correspondiente al 50% de la totalidad de la multa. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de interponer los recursos judiciales y administrativos que estime pertinentes.
- 4.- Se le otorga a la extranjera antes individualizada un plazo de quince días, contados desde la notificación de la presente resolución, para que regularice su situación de residencia.
- 5.- Remitase copia de la presente resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial de Arauco.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE.- (FDO) JAIME TOHÁ GONZÁLEZ INTENDENTE REGIÓN DEL BÍO BÍO - XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.-

OBREJON CANTOVARI

SESORA JURIDICA

Distribución:

Departamento de Extranjeria y Migración Ministerio del Interior.

Policia de Investigaciones.

- Gobernación Provincial de Arauco
- Departamento Jurídico.
- Archivo de Of. de Partes.

XTC/vsg.

6765231